



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 17 de febrero de 2023.**

**VISTO:**

Los artículos 88, 89, 90 93, 145 de la Ley N° 2574; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: *“Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”*.

Que mediante Resolución N° RESRE-2022-1-E-JUSPAMPA-PDCIA el Superior Tribunal de Justicia aceptó la renuncia presentada por la agente Ana María Coronel, titular del D.N.I. N° 16.517.985, al cargo de Auxiliar Superior, en la Procuración General.

Que el Instituto de Seguridad Social mediante Resolución N° 718/22 acuerda la jubilación ordinaria de la señora Ana María Coronel a partir del 1° de junio de 2022; generando una vacante para el ingreso de un empleado de la rama Maestranza y Servicios en la Procuración General.

Que, por razones de necesidad operativa corresponde efectuar un llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de auxiliar de segunda en la Procuración General y designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora y las restantes condiciones del concurso.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición auxiliar de segunda –rama maestranza y servicios-, para cumplir funciones en

la Procuración General, con radicación en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2º) Las y los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** los establecidos en el artículo 146 de la L.O. del Poder Judicial N° 2574; **b)** Conocimientos en tareas de servicio y limpieza de dependencias; **c)** Servicio de cafetería; **d)** Disponibilidad horaria; **e)** Título secundario (excluyente); y **f)** Residencia en la localidad debidamente acreditada (excluyente).

3º) Las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos prácticos referidos a la capacidad para trabajar en equipo y/o capacidad para las relaciones interpersonales, responsabilidad y compromiso, de observación y organización, correcta expresión oral y escrita. Asimismo, se requerirá conocimiento de la conformación organizacional del Ministerio Público, Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial.

4º) El Jurado estará conformado por la Secretaria de la Procuración General, Dra. Ana Andrea Audisio, y las Prosecretarias Silvia Boulenaz y CPN. Alina Sosa, quedando a cargo de éstas la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

5º) **Disponer** que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: "concurso auxiliar de segunda" Santa Rosa" y acompañando escaneados **sin excepción** como requisito de admisión un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todas las certificaciones que acrediten los antecedentes laborales invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título secundario requerido en el punto 2º. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

CRISTIAN DAVID MUCHI  
SECRETARIO DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

6º) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **1º de marzo de 2023 a las 12:00 horas**. Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

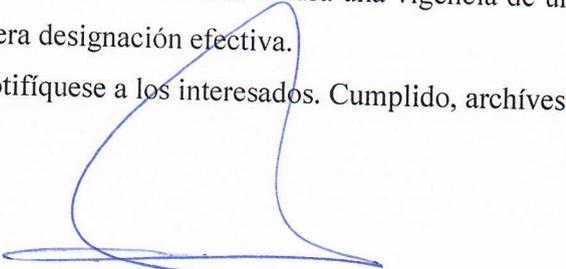
7º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gob.ar>).

8º) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de un año contados a partir de la primera designación efectiva.

9º) Regístrese, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

**Resolución P.G. N° 16/23**

  
CRISTIAN DAVID MUCH  
SECRETARIO DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL

  
MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Resolución PG 16/2023 - Anexo I**

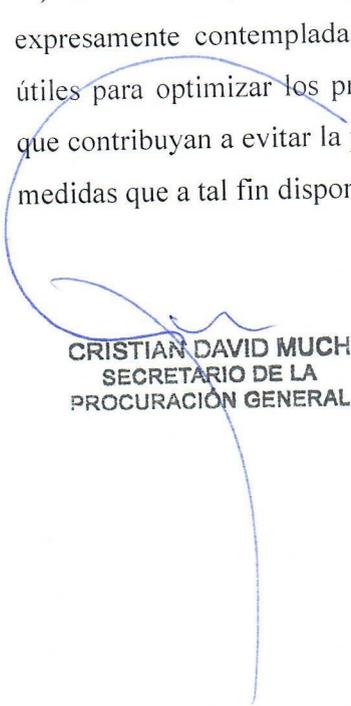
**METODOLOGÍA**

- 1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 70 (setenta) puntos.
- 2º) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción, con una antelación mínima de siete (7) días.
- 3º) La prueba de oposición versará sobre los temas indicados en el punto 3º de la Resolución. Se procurará evaluar habilidades y destrezas de las y los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se incluirá, de conformidad con lo establecido en la ley N° 3385, temas relacionados con género, violencia contra las mujeres y colectivo LGTBIQ+, ley N° 26485 y N° 26743. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 4º) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.
- 5º) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición con una valoración sucinta de cada uno de los exámenes, y el puntaje asignado a los antecedentes. Dichos puntajes se sumarán,

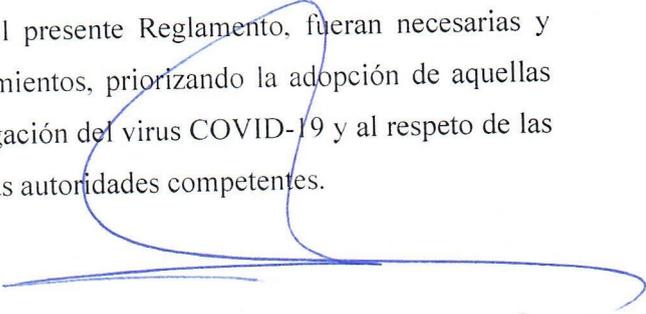
estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

6º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7º) El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.



CRISTIAN DAVID MUCH  
SECRETARIO DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Resolución PG 16/2023- Anexo II

<b>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO</b> <b>Res. PG 16/2023</b>	
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO ACTUAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>CELULAR</b>	
<b>E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	

CRISTIAN DAVID MUCH  
SECRETARIO DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL